



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES DEL GOBIERNO VASCO.

1. Objeto.

El objeto del Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas a las que habrá de ajustarse la prestación del servicio de distribución y venta de publicaciones editadas por el Servicio Central de Publicaciones (SCP) del Gobierno Vasco.

2. Alcance del servicio.

La empresa adjudicataria deberá poner en los canales habituales de distribución y venta las publicaciones editadas por el SCP. Para ello, además de la tiendas físicas deberá contar con una plataforma para la venta on line.

El SCP mantendrá debidamente informada a la empresa adjudicataria, de las novedades editoriales que vayan publicándose. Una vez que la Administración defina los títulos y cantidades a comercializar, entregará a la empresa adjudicataria un ejemplar gratuito en concepto de muestra del que quedará constancia. Las sucesivas entregas podrán ser demandadas por la empresa adjudicataria en función de sus necesidades o por las de la propia Administración.

La empresa adjudicataria no podrá negarse a distribuir los títulos y cantidades que la Administración decida (un mínimo de 50 ejemplares de cada publicación). La Administración entregará las cantidades demandadas por la empresa adjudicataria siempre que hubiera existencias, dentro de los márgenes establecidos por el SCP para cada tipo de libro.

La empresa adjudicataria deberá contar con locales de almacenamiento que cuenten con las garantías requeridas para la correcta conservación de las publicaciones entregadas en depósito: Sistema de protección contra incendios, control de seguridad en los accesos, control de la humedad.

A la empresa adjudicataria se le facilitará, en régimen de depósito, en función de la disponibilidad y a criterio del SCP, los ejemplares de los títulos del fondo editorial activo a comercializar.

La empresa adjudicataria es la responsable de todo daño o perjuicio que, por cualquier causa, pudieran sufrir las publicaciones cedidas en depósito. En caso de localizarse ejemplares defectuosos o deteriorados, la empresa adjudicataria deberá devolverlos al SCP, **en un plazo no superior a un (1) mes** desde la recepción de los libros.

El valor total del material bibliográfico que acumule la distribuidora en concepto de depósito nunca deberá superar los 30.000 €.

El SCP, en función de sus necesidades, podrá solicitar de la empresa seleccionada devoluciones de publicaciones entregadas en depósito y no vendidas.

La empresa adjudicataria distribuirá en el menor plazo posible las publicaciones en las librerías y puntos de venta habituales o por medio de la venta on line, realizando las campañas de difusión y publicidad adecuadas para procurar el máximo conocimiento de las publicaciones, sin perjuicio de las campañas que pudiera realizar la propia Administración. El ámbito territorial de la distribución abarcará la Comunidad Autónoma de Euskadi, Estado Español, Comunidad Europea y resto de países del mundo.

Asimismo, la empresa adjudicataria aprovechará las ferias, exposiciones y otros eventos similares para obtener la máxima promoción posible, y en el caso de que la propia Administración estuviera especialmente interesada en la asistencia a un determinado evento lo hará a través de la empresa adjudicataria.

En las ferias, la empresa adjudicataria contará con un stand claramente diferenciado donde exponer y vender las publicaciones de la Administración, así como personal suficiente para la atención a los posibles compradores. La Administración remitirá al lugar de celebración de la feria los ejemplares que considera apropiado para su venta, en número suficiente. Si la empresa adjudicataria solicita el envío a la feria de más ejemplares de publicaciones de los remitidos inicialmente, la Administración está obligada a proporcionárselos en el plazo más breve posible y siempre dentro de las fechas de celebración de la feria en cuestión. Una vez concluida la feria, la empresa adjudicataria remitirá los ejemplares sobrantes a la Administración. El coste del envío y devolución corre a cargo de la Administración. Esto envíos y devoluciones de libros y las liquidaciones correspondientes se harán de forma diferenciada del depósito y venta regular.

La Administración se reserva el derecho de libre distribución de los libros en la forma que considere oportuna, incluso la venta directa, bien a título gratuito, con precio de venta al público o con descuentos especiales.

3. Dirección y supervisión técnica de los trabajos

La dirección, seguimiento y control del trabajo corresponde al Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco y se realizará por medio de la persona responsable del contrato tal y como se designa en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Serán sus funciones constatar la correcta ejecución de la prestación de los servicios contratados y, en su caso, requerir a la empresa contratista para que modifique o complete los trabajos realizados, cuando considere que no se están realizando con la calidad o el alcance necesarios para cumplir con el objeto del contrato, estableciendo las oportunas directrices.

La responsable del contrato será la interlocutora de la Administración con la empresa contratista, para lo que mantendrá la comunicación con la persona coordinadora del contrato que a estos efectos designará la empresa contratista.

La empresa contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios

La empresa contratista realizará la prestación desde sus propias instalaciones (salvo aquellas prestaciones que sea preciso realizar en el lugar del correspondiente evento), y con sus propios medios.

4. Precio de los ejemplares.

La contratista venderá las publicaciones al precio de venta que figure impreso en cada ejemplar o el que conste en la página web del SCP en la sede euskadi.eus.

5. Devolución de ejemplares no vendidos.

Con el objetivo de que la empresa distribuidora no acumule en su depósito publicaciones que no tienen una gran demanda, la empresa adjudicataria podrá devolver, cada cuatro meses, aquellas publicaciones que no sean de actualidad o que no tengan salida comercial, con las siguientes limitaciones y en las condiciones que se indican a continuación:

- Las devoluciones se realizarán en perfecto estado, en cajas normalizadas en función del tamaño de la publicación, agrupados por ejemplares de un mismo título y debidamente rotuladas y etiquetadas como “DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO” e indicación del título o títulos contenidos en la caja.
- Se aceptará la devolución de ejemplares previamente facturados como venta en firme, **siempre que la inclusión en la factura cuatrimestral del abono correspondiente a las mismas no dé como resultado una factura negativa.**
- El gasto correspondiente a dichos envíos correrá a cargo de la distribuidora.
- Los ejemplares no devueltos o los devueltos en estado defectuoso o deteriorado, se considerarán vendidos y se incluirán en la pertinente facturación. Al objeto de facilitar las liquidaciones y su control, estas se realizarán utilizando el programa establecido por la Administración al efecto.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2025

Irune Zumalde Igartua
Responsable del Servicio de Archivo, Biblioteca y Publicaciones

